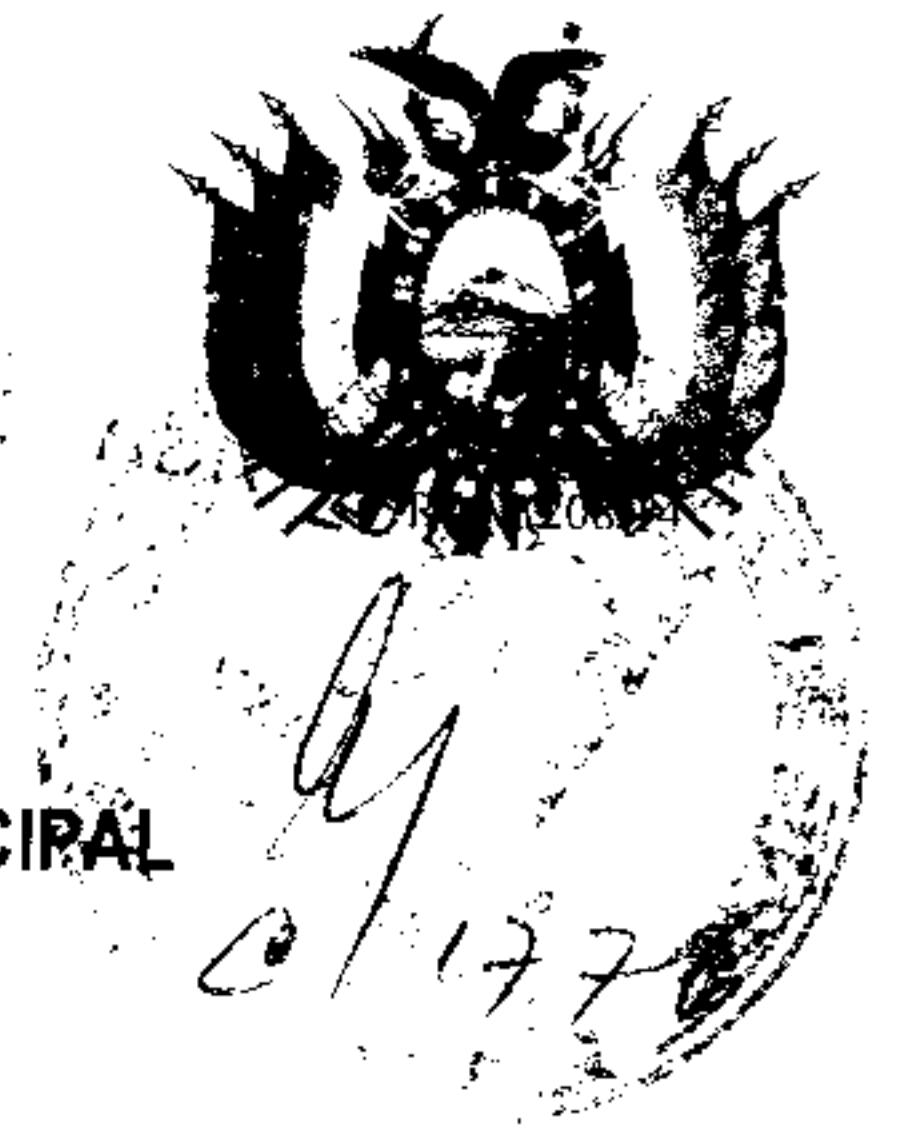




# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 208/14

Sucre, 31 de marzo de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO

Que, por nota de 31 de marzo de 2014, las señoras Nineth Montero Martínez, Jimena Espada Flores, C. Faviola Gutiérrez Vega, representantes de la ASOCIACIÓN DE PADRES, MADRES, FAMILIARES DE PERSONAS CON TEA -CHUQUISACA "ÁNGELES CON ESPERANZA", solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el USO DE LA PLAZA 25 DE MAYO, el día miércoles 02 de abril de 2014, de Hrs. 09:00 a 12:00, con la finalidad de realizar una FERIA con STANDS preparados por las Carreras de la Universidad San Francisco Xavier, Universidad Pedagógica, Instituciones afines, en CONMEMORACIÓN AL DÍA MUNDIAL DE LA CONCIENCIACIÓN DEL AUTISMO, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 31 de marzo de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR en la vía de la excepción el USO DE LA PLAZA 25 DE MAYO, para el día miércoles 02 de abril de 2014, de Hrs. 09:00 a 12:00, con la finalidad de realizar una FERIA con STANDS preparados por las Carreras de la Universidad San Francisco Xavier, Universidad Pedagógica, Instituciones afines, en CONMEMORACIÓN AL DÍA MUNDIAL DE LA CONCIENCIACIÓN DEL AUTISMO, sin cortar la circulación vehicular, respectivamente.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el gobierno autónomo municipal, está constituido por un Concejo Municipal con la facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al numeral 4 art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Art.1º. AUTORIZAR en la Vía de Excepción el USO DE LA PLAZA 25 DE MAYO**, para el día miércoles 02 de abril de 2014, de Hrs. 09:00 a 12:00, con la finalidad de realizar una FERIA con STANDS preparados por las Carreras de la Universidad San Francisco Xavier, Universidad Pedagógica, Instituciones afines, en CONMEMORACIÓN AL DÍA MUNDIAL DE LA CONCIENCIACIÓN DEL AUTISMO, sin cortar la circulación vehicular, respectivamente.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



**Art. 2º** Las Organizadoras de este evento, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las Instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada.

**Art. 3º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo

**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Profa. Arminda Concha Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.**